

TITULACIONES EQUIVALENTES CON EL BACHILLER

A veces crea confusión averiguar cuáles son las titulaciones académicas que son equivalentes al bachiller a efectos laborales, es decir **para la oposición**, no a efectos académicos. En la siguiente tabla, indicamos qué posibilidades hay si no tienes el bachiller y quieres presentarte a la oposición. No olvidéis leer muy bien las condiciones a estas equivalencias.

BACHILLER	Tener un Grado Medio de F.P
	Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años (PAU)
	Prueba de acceso a formación profesional (F.P) de grado superior + la E.S.O
	Bachiller

Condiciones a estas equivalencias

Naturalmente tener el **Bachiller** nos da la opción de presentarnos a cualquier proceso en el que pidan este requisito o menor.

La prueba de **acceso para mayores de 25 años** y la **prueba de acceso a grado superior** es equivalente al bachiller a efectos laborales y académicos, *siempre y cuando se cumpla lo siguiente:*

- a) La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, será equivalente al título de Bachiller, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos: o bien estar en posesión del título de Graduado en E.S.O o equivalente a efectos académicos o a efectos profesionales o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios. En este caso no tendrá validez la equivalencia con el título de Graduado en E.S.O a efectos profesionales obtenida según lo establecido en el artículo 3.5 de esta Orden EDU/520/2011.
- b) La superación de la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y a las enseñanzas deportivas de grado superior, será equivalente al título de Bachiller, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite estar en posesión del título de Graduado en E.S.O o equivalente académico.

Tener un Grado Medio (ser Técnico de FP o de Artes Plásticas y Diseño o Técnico Deportivo o tener Título de Técnico Auxiliar de la Ley 14/1970 LGE) es equivalente al bachiller a efectos laborales.

La superación de la prueba de acceso a las enseñanzas artísticas superiores para mayores de diecinueve años será equivalente al título de Bachiller, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos.
- b) Estar en posesión de la equivalencia establecida en el punto 1 del artículo 3 de esta orden,
- c) Haber superado al menos 15 créditos ECTS de las enseñanzas artísticas superiores.

Se establece la equivalencia de estudios parciales de algún bachillerato anterior al regulado en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a excepción del Bachillerato Elemental, con el título de Bachiller, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite que en su momento se tenía pendiente de superación la prueba de grado superior o reválida o un máximo de dos materias del correspondiente bachillerato.

La acreditación ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, mediante alguno de los documentos oficiales relacionados en el Anexo II, de la superación de determinados estudios de Enseñanzas Artísticas, será equivalente al título de Bachiller, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados. Debe ser emitida una Resolución individualizada por parte de la Administración educativa ante la que se acredite la documentación.

¿Es equivalente el grado medio?

Sí, así es. A efectos laborales o profesionales, **el grado medio es equivalente al bachiller** ya que la Orden EDU/1603/2009 dice;

Disposición adicional primera. Otras equivalencias a efectos profesionales. Siempre que en una convocatoria para cubrir determinados puestos de trabajo, ya sea en el ámbito público en el privado, se requiera estar en posesión o bien del título de Bachiller o bien del título genérico de Técnico, serán equivalentes y válidos para acceder al puesto de trabajo convocado, el título de Bachiller y cualquiera de los títulos de Técnico de las enseñanzas de Formación Profesional, de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo de las enseñanzas Deportivas.

El TREBEP (Texto Refundido Estatuto Básico del Empleado Público) establece unos grupos profesionales. (A, B, C). El Grupo C es al que pertenecen los interesados en esta Oposición. Dentro de este grupo está el C1.

- C1. Funcionarios con titulación de Bachiller o Técnico

Esto quiere decir que el Grado Medio (FP I) es equivalente al bachiller para poder presentarse a una oposición si lo piden. Así lo hace constar el Ministerio de Educación: *“El título de Técnico Auxiliar tiene los mismos efectos académicos que el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y los mismos efectos profesionales que el título de Técnico (titulación que se obtiene al cursar un Ciclo Formativo de Grado Medio) en la correspondiente profesión “*

* En cualquier caso, toda la información aquí presente no es vinculante, sino informativa. Para consultar casos concretos o ampliar esta información, no duden en dirigirse a la web del Ministerio de Educación;

<https://educagob.educacionyfp.gob.es/en/ensenanzas/bachillerato/gestion-titulos/equivalencias-efectos-laborales.html>